

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso se encontraba pendiente de resolver sobre la nulidad invocada por el despacho. Sírvase disponer. Cali, diecisiete (17) de julio de 2023.
La secretaria,

Linda Xiomara Barón Rojas

AUTO No. 716
76001-31-03-004-2021-00148-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que, una vez requerida la parte demandada para que se pronuncie frente a la nulidad verificada por el presente despacho, invocada la causal establecida en el artículo 133 numeral 8 del Código General del Proceso y transcurrido el término, SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. no se pronunció al respecto, procede el Juzgado a pronunciarse respecto al saneamiento de la nulidad señalada.

La notificación del auto admisorio de la demanda para que la parte demandada ejerciera su derecho de defensa, fue remitido a los correos lina.mora@segurosbolivar.com y marianelaquiniana@segurobolivar.com, no obstante, las direcciones electrónicas no corresponden a las que figuran en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad demandada, así como en la página web de la entidad; por ello, se generó traslado de la nulidad a la dirección correcta de notificaciones electrónicas, siendo ésta notificaciones@segurosbolivar.com de la cual se obtuvo confirmación de recibido, así:

PONGO EN CONOCIMIENTO EL AUTO PROFERIDO DENTRO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON RADICACION 76001310300420210014800, ADJUNTO PROVIDENCIA

Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali

Lun 15/05/2023 2:27 PM

Para: notificaciones <notificaciones@segurosbolivar.com>

📎 1 archivos adjuntos (62 KB)

38AutoPoneenConocimientoNulidad.pdf;

¡BUENAS TARDES!

POR MEDIO DE LA PRESENTE PONGO EN CONOCIMIENTO EL AUTO PROFERIDO DENTRO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON RADICACION 76001310300420210014800, INSTAURADO POR VICKI BAÑOL MONTES EN CONTRA DE SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.

Re: PONGO EN CONOCIMIENTO EL AUTO PROFERIDO DENTRO DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON RADICACION 76001310300420210014800, ADJUNTO PROVIDENCIA

Notificaciones <notificaciones+noreply@segurosbolivar.com>

Lun 15/05/2023 2:27 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

¡Gracias por comunicarse con nosotros! Por este buzón atenderemos y daremos trámite únicamente a estos asuntos:

1. Citaciones a audiencias de conciliaciones judiciales y extrajudiciales.
2. **Notificación de demandas.**
3. Requerimientos de entidades judiciales y administrativas.

Habiendo agotado los requisitos procesales y dando aplicación al artículo 137 del C.G.P., teniendo en cuenta que la parte demandada no alegó la nulidad hallada por el despacho, se procede a sanear y a dar continuidad al proceso, señalando fecha para continuar la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento.

Del estudio de lo actuado hasta la fecha se advierte entonces, que no existe nulidad pendiente por resolver, así como no se han configurado elementos de otra naturaleza que afecten la relación jurídico procesal. En mérito a lo expuesto, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR saneado el presente proceso respecto a la nulidad que se puso en conocimiento de la parte demandada, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO. SEÑALAR fecha para la continuación de la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento el día **SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2023, a las DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**, del presente año, con el fin de llevar a cabo en lo pertinente, la cual se realizará de manera virtual.

NOTIFIQUESE



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 119 DE HOY 18 JUL 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria